



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con veintitrés minutos del seis de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-259/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Mayra Aída Arróniz Ávila, en su calidad de representante propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de "LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE CLAVES IEE-REV11/2018 CONTENIDO EN EL ACUERDO IEE/CE252/2018" (sic) se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; seis de agosto de dos mil dieciocho.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **RAP-259/2018**, con fundamento en los artículos 299, inciso u), 334, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18, 19, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Se convoca a sesión pública de Pleno que habrá de celebrarse a las diecisiete horas del martes siete de agosto del presente año, en el local que ocupa el Pleno de este Tribunal, ubicado en la calle 33ª, número 1510 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.*

SEGUNDO. *Se ordena a la Secretaría General hacer entrega mediante oficio de la convocatoria con el orden del día correspondiente a los magistrados que integran este Tribunal.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Víctor Yuri Zapata Leos**, ante en el secretario general **Eliazar Flores Jordán**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazar Flores Jordán
Secretario General